

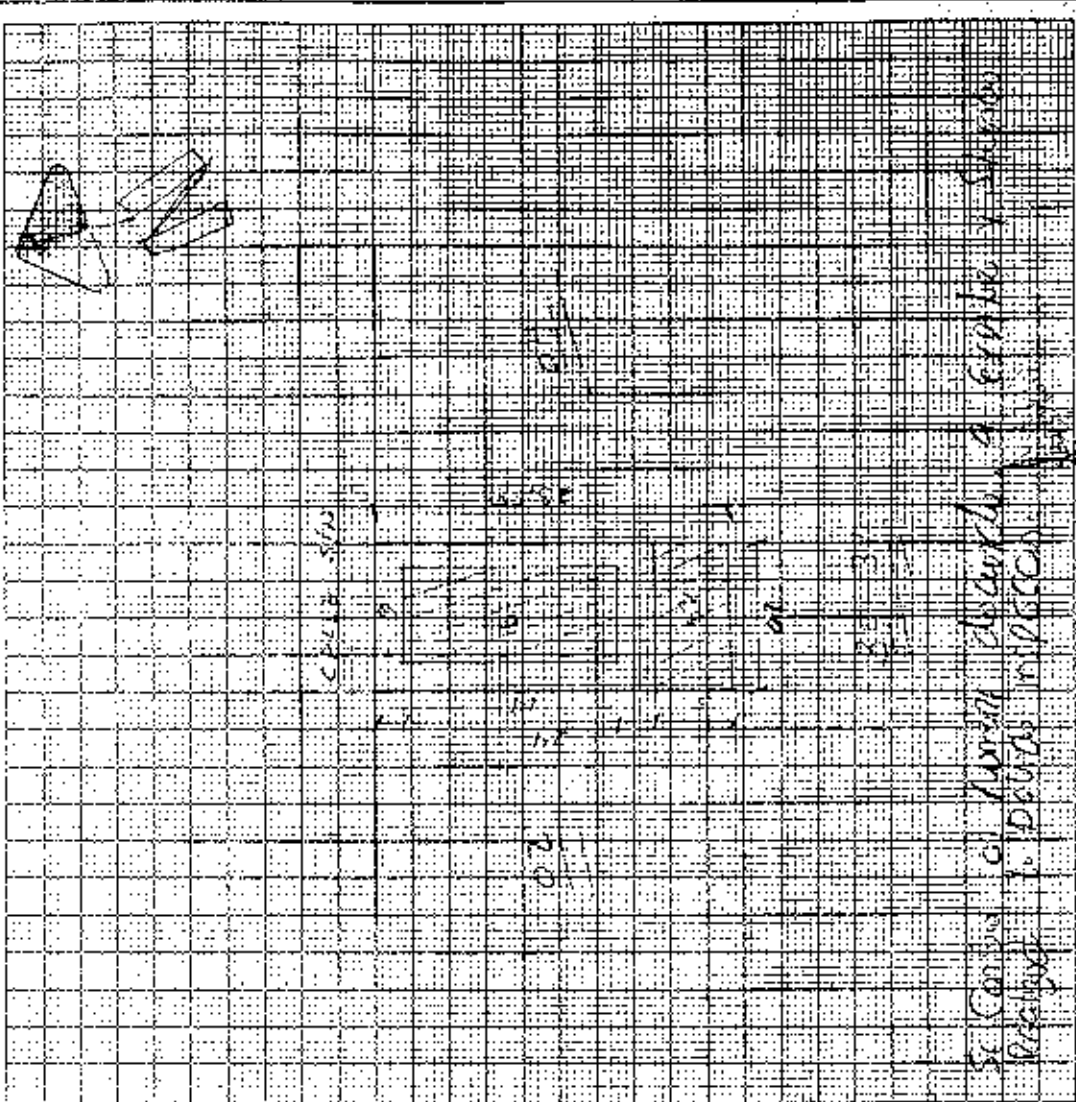
FORMA Y DATOS DEL LOTE

☐ NO ☐ SI 1 2 3 4 5 6 7 8 091503 FOLIO 091503	REPLICIA AL DISEÑO CARTOGRAFICO NOVA
DIRECCIÓN: <u>Barrio Central</u> Lote: <u>91</u>	H2-C-17-18
DISEÑO DE LA DISTRIBUCIÓN DEL SUELO (VER ANEXO)	DISTRIBUCIÓN DEL SUELO (VER ANEXO)

.OTE

NÚMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE	
QTE INTERIOR OR PASADIZO PEATONAL OR PASADIZO VEHICULAR OR CALLE OR AVENIDA OR EL MALECON OR LA PLAYA	DES NIVEL CON RELACION A LA RASANTE DE LA VÍA DE ACCESO 19 ☐ SI SOBRE LA RASANTE 2 ☐ SI BAJO LA RASANTE
SERVICIOS DEL LOTE	
20 AGUA POTABLE 21 DESAGÜES 22 ELECTRICIDAD	1 ☐ NO EXISTE 2 ☒ SI EXISTE 1 ☐ NO EXISTE 2 ☒ SI EXISTE 1 ☐ NO EXISTE 2 ☒ SI EXISTE
CARACTERÍSTICAS FORMALES DEL LOTE	
23 ÁREA 24 PERÍMETRO 25 LONGITUD DEL FRENTE 26 NÚMERO DE FRENTES	SIN DERIVALES 091503 12.15 0.15 0.15

CROQUIS



Se continúan el número de acuerdo a croquis y planos
 Presentado por el propietario

FORMA DE OCUPACIÓN DEL LOTE

observaciones:
 Ingresar el nombre que está en la
 ficha Aut. x el director David C.
 Amparo 4-VI-08
 Repetir un lote en 93/2005
 18 de agosto de 2008

27 sin edificación 28 con edificación	1 ☐ 2 ☒	29 número de bloques 30 terminados	012
31 uso del área sin edificación 32 al usarse que en la construcción 33 edificación	1 ☐ 2 ☒ 3 ☐	34 número de bloques 35 construcción	015

**DIRECCION DE
AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS G.A.D.**



FECHA DE INGRESO:

FECHA DE ENTREGA:

CLAVÉ CATASTRAL:

NOMBRES y/o RAZÓN

CÉDULA DE I. y/o RUC:

CELULAR - TPND:

RUBROS

IMPUESTO PRINCIPAL:

SOLAR NO EDIFICADO

CONTRIBUCIÓN MEJORAS

TASA DE SEGURIDAD

TIPO DE TRAMITE:

FIRMA DEL USUARIO

INFORME DEL INSPECTOR:

FIRMA DEL INSPECTOR

FECHA:

INFORME TÉCNICO:

FIRMA DEL TÉCNICO

FECHA:

INFORME DE APROBACIÓN.



Notaría Cuarta del Cantón

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

De PROTOCOLIZACION DE LA COPIA DEL AUTO DE ADJUDICACION.

Nº 270

Otorgada por EL BANCO ECUATORIANO DE LA MINERIA, SUCUR
SAL EN PORTOVIEJO.

A favor de LEONIDAS ENRIQUE BOWEN.

A fojas 1 Del Registro de MA Y O R.

Cuántia del Año 19 81

AUTORIZADA POR EL NOTARIO

Dra. Vicenta Alarcón de Guillén

Portoviejo, 27 de JUNIO de 19 81



PROOF AND AFFIDAVIT OF TITLE TO LAND IN THE PUBLIC DOMAIN

STATE OF TEXAS, COUNTY OF DALLAS, BEFORE ME, the undersigned authority, on this 10th day of May, 1970,

appeared _____, known to me to be the person whose name is subscribed to the foregoing application, and acknowledged to me that he executed the same for the purposes and consideration therein expressed.

Given under my hand and seal of office this 10th day of May, 1970.

Notary Public in and for the State of Texas, My Commission Expires _____

WITNESSES my hand and seal this 10th day of May, 1970.

_____, Clerk of the County of Dallas, Texas.

_____, Notary Public in and for the State of Texas.

_____, Notary Public in and for the State of Texas.

_____, Notary Public in and for the State of Texas.

_____, Notary Public in and for the State of Texas.

_____, Notary Public in and for the State of Texas.

_____, Notary Public in and for the State of Texas.

_____, Notary Public in and for the State of Texas.

_____, Notary Public in and for the State of Texas.

_____, Notary Public in and for the State of Texas.

_____, Notary Public in and for the State of Texas.

_____, Notary Public in and for the State of Texas.

_____, Notary Public in and for the State of Texas.

_____, Notary Public in and for the State of Texas.

_____, Notary Public in and for the State of Texas.

_____, Notary Public in and for the State of Texas.

_____, Notary Public in and for the State of Texas.

_____, Notary Public in and for the State of Texas.

_____, Notary Public in and for the State of Texas.

_____, Notary Public in and for the State of Texas.

_____, Notary Public in and for the State of Texas.

_____, Notary Public in and for the State of Texas.

_____, Notary Public in and for the State of Texas.

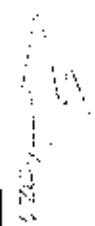
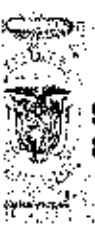
_____, Notary Public in and for the State of Texas.

_____, Notary Public in and for the State of Texas.

1 metros; al Sur, con un terreno de propiedad de N.H., con
2 veintitres metros cincuenta centímetros; al Este, con Calle
3 sin nombre, con diez metros veinte centímetros; y al Oeste,
4 con el terreno propiedad del señor Abogado Orlando Delgado
5 Barrera, con diez metros veinte centímetros, siendo la suma
6 fidei total del mismo de seiscientos treinta y nueve metros
7 siete centímetros cuadrados; dentro de la propiedad se encuen-
8 tra construida una vivienda que tiene área de construcción en su
9 cincuenta y ocho metros cinco centímetros cuadrados, con un
10 frente de seis metros cincuenta centímetros, y de fondo que
11 ve metros. Respecto de que en este auto, confiérase copia
12 certificada del mismo, y en que lo sirva el adjudicatario de
13 suficiente título de propiedad, debiendo protocolizarse en
14 una notaría y luego inscribirse en el Registro de la Propie-
15 dad del Cantón Santa.- Declárese la prohibición de enajenar
16 y el embargo ordenados en este auto e inscritos que se en-
17 quentran en el Registro de la Propiedad de dicho Cantón con
18 fecha 28 de Julio de 1.979. Asimismo, en virtud a que el -
19 bien inmueble adjudicado, tiene constituido un crédito hip-
20otecario a favor del Banco Agrario de la Vivienda, y que
21 fue levantado por la Asociación Titularista Santa,órdase
22 que el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Santa,
23 cancele el gravamen hipotecario inscrito el 15 de Marzo de
24 1.972. De igual modo dicho Registrario a la sola presentación
25 de la correspondiente escritura, se servirá incorporar en -
26 los registros a su cargo una nueva hipoteca del inmueble que
27 el juzgado de Coactiva adjudicó al señor Leonidas Enrique -
28 Coven, y que está circulando anteriormente, gravamen hip-

[illegible]

1. Signe un sello.- DISEÑO DEL PROTOCOLIZACION.- Por orden
2. judicial que antecede, queda protocolizado en el Registro
3. de Instrumentos Públicos de Mayor Cuantía de la Corte a
4. mi cargo, de la copia del auto de adjudicación en el re
5. late realizado en el juicio de coactivas de un terreno u
6. biendo en la ciudad de Iquitos, lotización contencioso, de
7. la parroquia Barro, juicio promovido por el Juzgado de
8. Coactivas del Banco Ecuatoriano de la Vivienda Sucursal
9. de Portoviejo, contra la señorita Silvia Zambrano Nivado
10. seña, por la cantidad de \$ 4.075,00.- (CUATRO MIL SETECIENTOS 00/100)
11. El Impuesto de Alcabalas y sus adicionales y timbres fis
12. cales está pagado de acuerdo a la cuantía. Para constancia
13. y legalidad del fe de la escritura y fimo esta diligencia
14. en la ciudad de Portoviejo, Por, Martes nueve de Junio de
15. mil novecientos ochenta y uno.- DOCUMENTOS REGISTRADOS.-
16. ALCANTALA.- ORIGINAL No. 125 POR S/.4.075,00.- Portoviejo,
17. 17 de Junio de 1981.- SEÑOR ALCAIDE MUNICIPAL.- Comuni
18. co a usted, que va a celebrarse ante el suscrito SECRETARIO
19. PUBLICO un Contrato de Protocolización de la copia del
20. auto de adjudicación en el late realizado en el Juicio
21. de Coactivo. En la parroquia Barro. Hecho por El Banco
22. Ecuatoriano de la Vivienda. A favor de Leonidas Enrique
23. Bowen. Por el valor de s/.130.000,00 Deduciendo el 50%
24. s/.65.000,00.-Impuesto de Alcabala por los lres s/.10.000,00
25. s/.250,00.-Impuesto de Alcabala s/. 2.200,00.-Impuesto -
26. de 1/2% para Defensa Nacional s/.325,00.-Impuesto para -
27. Beneficiencia de Ayacucho s/.650,00.- Impuesto por Senda
28. de Agua Potable de Iquitos al 1% s/.650,00.- IMPORTE S/.4.075,00



(Skriven) II.

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

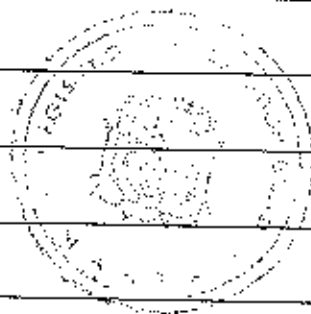
... ..

... ..

Escritura de Protocolización

Dejo inscrita la Presente escritura de Protocolización de la Copia de Auto de Adjudicación en el Registro de la Propiedad a mi cargo bajo el número setecientos veinte y tres (723) y anotado en el Repertorio General con el número un mil ciento noventa y cinco (1.195) en esta fecha.-

Manta, dos de julio, de 1.981



[Signature]
Escritura de Protocolización
Auto de Adjudicación
Repertorio General

THE TIMONIO

2013-13-C1-04-P003992

A FAVOR DEL SEÑOR LEONIDAS ENRIQUE BOWEN



061471	INDETERMINADA
--------	---------------

100-443600-1000 FOR: 100-443600-1000
100-443600-1000 FOR: 100-443600-1000

[illegible]

27 de junio.

14



ESCRITURA PUBLICA DE
CANCELACION DE HIPOTECA Y
LEVANTAMIENTO DE LA
PROHIBICIÓN DE ENAJENAR
OTORGADO POR EL BANCO
ECUATORIANO DE LA VIVIENDA
SUCURSAL PORTOVIEJO A FAVOR
DEL SEÑOR LEONIDAS ENRIQUE
BOWEN.

CUANTIA: INDETERMINADA

2014	13	01	04	P003992
------	----	----	----	---------

En la Ciudad de Portoviejo, Capital de la
Provincia de Manabí, República de Ecuador,
hoy día, viernes veintisiete de junio del año
dos mil catorce, ante mi Doctora VICENTIA
MARLENE ALARCÓN CASTRO, Notaria Pública
Cuarta del Cantón, comparecen por los
derechos que representa la Ingeniera JENNY
LEONOR KRINDOZA GARCIA, en su calidad de
Gerente del Banco Ecuatoriano de la Vivienda
Regional Portoviejo, en nombre y

representación del señor Gerente General del Banco Ecuatoriano de La Vivienda señora Ingeniera MARIANA JANETT RUALES OJEDA según Poder Especial que se adjunta como habilitante a este registro; la compareciente de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe.- Bien instruida con el objeto, naturaleza y resultados de esta Escritura de cancelación, que procede a otorgar con entera libertad y conocimiento, sin mediar fuerza ni coacción alguna, me presenta una minuta para sea elevada a escritura pública, la que copiada textualmente es como sigue. **SEÑOR NOTARIO:** : En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ANTECEDENTES.-** Mediante Protocolización de Auto de Adjudicación Definitiva de Remate con Hipoteca, Prohibición de enajenar, celebrada el día **MIERCOLES DIECISIETE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO**, ante la Notaría Pública Cuarta del Cantón Portoviejo, Doctora Vicenta Alarcón de Guillen e inscrita el **JUEVES DOS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO**, en el Registro de la Propiedad

[Faint handwritten signature and stamp at the bottom of the page]

del Cantón Manta, a través del cual el Juzgado de Coactivas del Banco Ecuatoriano de la Vivienda Regional Portoviejo, adjudica a favor del señor Bowen Leónidas Enrique (soltero) un bien inmueble ubicado en la Lotización Centenario, de la Parroquia Targui, Cantón Manta, Provincia de Manabí, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: con terrenos de propiedad del señor Silvino Peñafiel con veintitrés metros cincuenta centímetros. AL SUR: con terrenos de propiedad de N.N. con veintitrés metros cincuenta centímetros. AL ESTE: con calle sin nombre con diez metros veinte centímetros. Y AL OESTE: con terrenos de propiedad del señor Abogado Orlando Delpado Parraga con diez metros veinte centímetros, con una superficie total de doscientos treinta y nueve metros siete centímetros cuadrados, dentro de esta propiedad se encuentra construida una vivienda cuya área de construcción es de cincuenta y ocho metros cinco centímetros cuadrados. Con un frente seis metros cincuenta centímetros y de fondo nueve metros. El señor Leónidas Enrique Bowen otorgó la cantidad de ciento treinta mil sucres, de los cuales treinta mil sucres pagó al contado y el saldo que es la suma de cien



mil sucres los pagara a cinco años plazo, en dividendos anuales e iguales de veinte mil sucres cada uno y pago de los intereses por anualidades adelantadas, adjudicándose al mencionado postor, el inmueble para el que se señalo el remate. Por lo cual transfiere a favor del adjudicatario, el dominio y posesión de la casa descrita anteriormente. Este crédito se encuentra cancelado según certificado emitido por el departamento de operaciones del B.E.V. Regional Portoviejo.

SEGUNDA: OBJETO.- De acuerdo a lo expuesto en la cláusula anterior, la Ing. Comercial JENNY LEONOR MENDOZA GARCIA, en su calidad de Gerente del Banco Ecuatoriano de la Vivienda Regional Portoviejo en nombre y representación de la Gerente General del B.E.V, señora Ingeniera MARIANA JANNET RUALES OJEDA, según escritura de Poder Especial, celebrado el día veintiséis de Febrero del año dos mil trece ante el Notario Público Décimo Encargado del Cantón Quito Doctor Diego Javier Almeida Montero cuya copia se agrega como documento habilitante en uso de la facultad concedida en dicho instrumento y por estar extinguida la deuda, tiene a bien **CANCELAR LA HIPOTECA**, del inmueble a que se refiere la escritura señalada en la cláusula

primera, juntamente con la Cancelación de Hipoteca, SE LEVANTA TAMBIEN LA PROHIBICION DE ENAJENAR, que existia sobre dicho inmueble de propiedad del señor BOWEN LEONIDAS ENRIQUE, quien pagará los gastos que demande el otorgamiento de esta escritura, Usted señor Notario sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de éste instrumento, a la vez que el señor Registrador de la Propiedad se servirá anotar esta CANCELACION DE HIPOTECA Y LEVANTAMIENTO DE LA PROHIBICION DE ENAJENAR, de acuerdo a la Ley Atenuante. (firma) Abogado Fernando Velásquez Helgado, Matrícula número 3403, Colegio de Abogados de Manabí. Hasta Aquí la minuta que se archiva. Presente la otorgante manifiesta su aceptación a todo lo expuesto, quedando elevada a escritura pública para que surta efectos legales lo declarado en ella.- La presente escritura de cancelación de Hipoteca, no genera pago de impuestos alguno.- Queda autorizada la persona por sí o por interpuesta persona para solicitar la correspondiente inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón Nanza, previa el cumplimiento de los requisitos legales. Leida que fue la presente escritura íntegramente a la otorgante de principio a fin en alta y

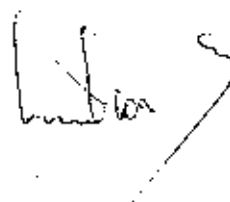


clara voz por mí la Notaria Pública, se
afirma y ratifica en lo expuesto firmando
para constancia en unidad de acto conmigo la
notaria Pública que da fé.-



~~INGENIERA JENNY LEONOR MENDOZA GARCIA~~

GERENTE REGIONAL DEL BANCO ECUATORIANO DE
LA VIVIENDA SUCURSAL EN PORTOVIEJO





1 ESCRITURA No. 2013 - 17 - 01 - 10 - P

2 FACTURA No. 33393

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

PODER ESPECIAL

15

QUE OTORGA:

16

"BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA"

17

(ING. MARIANA JANNET RUALES OJEDA)

18

A FAVOR DE:

19

INGENIERA JENNY LEONOR MENDOZA GARCIA

20

CUANTIA INDETERMINADA

21

DE 7 COPIA

22

** FAL **

23

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República

24

Ecuador, hoy día VEINTISEIS (26) DE FEBRERO DEL AÑO DOS M

25

TRECE (ante mí) DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTEF

26

Notario Público, Encargado de la Notaría Décima del cantón Q

27

resón Acción de Persona número sesientos dieciséis -DNP,

28

fecha treinta y uno de Agosto del año mil noventa y cuatro por el Cens

Diego J. Almeida Monteforte
NOTARIO PÚBLICO ECUADOR

Judicatura, comparece la ingeniera MARIANA JANNET RUALES
DA, Gerente General del Banco Ecuatoriano de la Vivienda, de
erdo con el nombramiento que se adjunta.- La compareciente es de
ionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de
to, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocer
fe; y me solicita que eleve a escritura pública el contenido de la
siento minuta: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras
olicas a su cargo, dignese incorporar una de Poder Especial,
ntenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.-
erviene en el otorgamiento y suscripción del presente instrumento
blico, la señora ingeniera MARIANA JANNET RUALES QUEDA
rtadora de la cédula de ciudadanía número cero seis cero uno seis
ro nueve ocho cinco guión dos (060160985 - 2), de estado civil
sada, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, residente y
omiciliada en esta ciudad del Distrito Metropolitano de Quito, en su
alidad de Gerente General y como tal Representante Legal del Banco
cuatoriano de la Vivienda, conforme consta en el documento que se
djunta como habilitante. La compareciente es una persona capaz para
ntratar y obligarse, a quién en adelante se la denominará como la
mandante.- SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- La Mandante en virtud de
a facultad prevista en el literal n) del Artículo Trigésimo Tercero del
estatuto del Banco Ecuatoriano de la Vivienda, confiere Poder Especial
mplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de la
NGENIERA JENNY LEONOR MENDOZA GARCIA, Gerente Regional
Portoviejo del Banco Ecuatoriano de la Vivienda, como su mandataria,
para que a su nombre y representación realice en el ámbito de la
jurisdicción de la Regional del Banco Ecuatoriano de la Vivienda -
Portoviejo los siguientes actos, a más de los que le corresponden



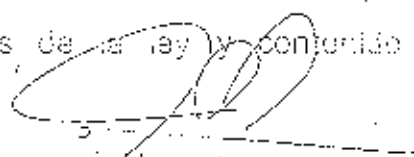
1 Colegiadamente como Gerente Regional del BEV - Portov. 15. UNO:
2 En cuanto se refiere a los trabajadores de la Regional: A) En los
3 contratos a plazo fijo, deberá presentar la solicitud de terminación del
4 contrato ante el señor Inspector del Trabajo de la Jurisdicción, al menos
5 con treinta días estipulado en el mismo, con sujeción a lo dispuesto en el
6 Artículo ciento ochenta y cuatro del Código de Trabajo. B) En los casos
7 de contratos a prueba, previa notificación de la Subgerencia Bancaria de
8 Recursos Humanos y Remuneraciones deberá realizarse una
9 evaluación del desempeño del servidor. Si el servidor no es apto para
10 continuar con la labor se le notificará con la terminación del contrato.
11 Queda expresamente prohibido al mandatario extender nombramientos,
12 firmar contratos de trabajo bajo cualquier modalidad o aceptar la
13 prestación de servicios meritorios o voluntarios, ad honorem o bajo
14 cualquier otra denominación similar, así como reclasificar puestos o
15 categorías. Cuando esto fuere necesario lo solicitaré al Gerente General
16 que es la única autoridad nominadora - DOS.- Para suscribir acciones de
17 personal de licencias, permisos, vacaciones, sujetándose estrictamente a
18 las disposiciones legales, reglamentarias y contractuales e informará a la
19 Subgerencia de Recursos Humanos y remuneraciones de estos
20 particulares.- TRES.- Para imponer sanciones de conformidad con lo
21 previsto en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.
22 CUATRO.- Para comparecer en calidad de actor o demandado en los
23 diferentes trámites administrativos y/o juicios, así como para presentar
24 apelaciones en los casos de sentencias contenciosas del BEV y/o recurso
25 de casación. En todo caso y de manera oportuna informará de esto a la
26 Gerencia General y la Subgerencia Bancaria Jurídica del BEV. E
27 general el mandatario podrá delegar a uno de sus abogados para que
28 actúe en calidad de Procurador Judicial, debiendo presentarlo informe

3
[Firma]
MAGISTRADO PÚBLICO SEGURO
Gente Alto

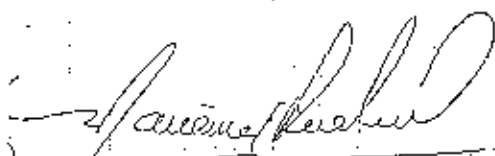
runamente de las acciones planteadas e incidentes del proceso a la
gerencia Bancaria Jurídica del BEV.- CINCO.- Para efectuar gastos
administrativos u operativos exclusivamente para el normal desarrollo de
actividades de la oficina de la Regional Cuenca del BEV, sujetándose
a el efecto al procedimiento establecido en el "Instructivo de
contrataciones para la adquisición de bienes, ejecución de obras y
prestación de servicios, incluidos los de Consultoría del BEV", así como
la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su
reglamento.- En caso de requerirse contrataciones superiores a los
montos establecidos en el referido Instructivo, podrá hacérselo previa
autorización del Gerente General o del Directorio, según el monto,
dejando por consiguiente autorizado el mandatario para realizar los
límites y actos necesarios para el perfeccionamiento de las
transacciones que antes se señala, dentro de las normas reglamentarias
vigentes.- En todo caso estos gastos administrativos se efectuarán
con cargo a la cuenta correspondiente destinada para la Regional
Portoviejo del BEV.- Se aclara que la mandataria queda facultada
exclusivamente para realizar gastos administrativos necesarios para la
operación de la Regional.- SEIS.- Para que previo el visto bueno del
Abogado de la Regional del BEV, suscriba las correspondientes
escrituras públicas de compraventa y mutuo hipotecario, los contratos de
mutuo quirografarios consecuentes de los préstamos concedidos por el
BEV y para autorizar sus desembolsos, de acuerdo con las disposiciones
vigentes para este efecto.- SIETE.- Para con igual procedimiento,
suscriba escrituras de rectificación, ampliación, rescisión, limitación de
hipoteca, subrogación de deudores, permuta y cesión de derechos en los
casos expresamente autorizados por el Reglamento de Inversiones y
Préstamos.- OCHO.- Para que suscriba las escrituras de cancelación de



1 hipotecas constituidas a favor del BEV por el pago total o fracción de
2 hipotecas.- NUEVE.- Para que ejerza acciones abecutorias en las que
3 fuere procedente dentro de los límites antes indicados por este poder,
4 con conocimiento previo de la Gerencia General.- DIEZ.- Para que
5 autorice y suscriba contratos de préstamos de emergencia o de anticipo
6 de sueldos para los servidores del BEV en la Regional, en los montos
7 autorizados y siempre que cumplan los requisitos exigidos en los
8 Reglamentos respectivos.- ONCE.- Para que suscriba las respectivas
9 órdenes de cubro previo a la iniciación de las acciones coactivas en
10 contra de los morosos de la Institución, pudiendo comparecer como
11 oferente en los remates que se tramitan en el Juzgado de Concilio del
12 R.L.V.- DOCE.- Para que reciba en depósito el fondo de garantía en los
13 montos y condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema
14 Nacional de Contratación Pública; y, para que proceda a la devolución
15 bajo los parámetros constantes en la misma norma legal.- TRECE.- Para
16 que suscriba, en representación del BEV, los trámites de levantamiento
17 del patrimonio familiar tanto en los que se realizan ante los Juzgados de
18 lo Civil como ante los Notarías.- CATORCE.- Para que realice todos los
19 actos que sean necesarios para el cabal cumplimiento de las funciones
20 como Gerente General Regional Portoviejo - BEV, cediéndose a las
21 leyes, estatutos y demás disposiciones del BEV. TERCERA:
22 PROHIBICION Y TERMINACION DEL PODER.- El mandataria no podrá
23 sustituir el presente poder y queda sujeto a las disposiciones sobre el
24 MANDATO constantes en el Título XXVII del Código Civil.- El Mandato
25 terminará por cualquiera de las causas determinadas en el parágrafo
26 cuarto del Título XXVII del Código Civil.- El Mandatario será civil y
27 personalmente responsable por las acciones u omisiones que realice; y, que
28 contravenga las disposiciones de la ley y contenido del mandato.


Notario Público Segundo
Señal 422

terido.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas
estilo para la perfecta validez del presente instrumento que contiene
poder especial otorgado por la ingeniera MARIANA JANNET
ALES OJEDA a favor de la ingeniera Jenny Leonor Mendoza
roja.- (HASTA AQUI LA MINUTA) El compareciente ratifica la minuta
erta que se encuentra redactada y firmada por la abogada Daniela
atalina Mahuad Burneo, Abogada con Matricula Profesional Número
ecisiete guión dos mil diez guión ochocientos treinta y ocho (17-2010-
38) del Foro de Abogados Función Judicial del Ecuador.- Para el
orgamiento de la presente escritura pública, se observaron los
ceptos legales del caso, y leída que le fue a la compareciente por mí
Notario se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando
ncorporado al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.



NG MARIANA JANNET RUALES OJEDA
"BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA"
C.C.No. 060160985-2



DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
NOTARIO SUPLENTE ENCARGADO DE LA NOTARIA DECIMA

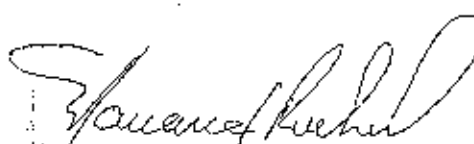


ACTA DE POSESIÓN

En la ciudad de Quito a los veinticinco días de febrero del dos mil trece, en la sala de sesiones del Banco Ecuatoriano de la Vivienda, ante el señor Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda, Arquitecto Pedro Jaramillo Castillo, Presidente de la Junta General de Accionistas del Banco Ecuatoriano de la Vivienda, comparece la INGENIERA MARIANA JANNET RUALES OJEDA, con el objeto de prestar la promesa legal previo al desempeño de las funciones de GERENTE GENERAL DEL BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA, cargo para el que fue designada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas en sesión realizada el 18-02-2013; y una vez que la Superintendencia de Bancos y Seguros, mediante Resolución No. SBS-INJ-DNJ-2013-123 del veinticinco de febrero del dos mil trece RESUELVE: "...CALIFICAR la idoneidad legal de la Ingeniera Comercial MARIANA JANNET RUALES OJEDA, portadora de la cédula de ciudadanía No. 0601609852, para que pueda desempeñar las funciones de Gerente General del Banco Ecuatoriano de la Vivienda, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes". Al efecto, el Arquitecto Pedro Jaramillo Castillo, en representación de la Junta General de Accionistas, procede a posesionarle en sus funciones, preguntándole si promete ejercer su cargo de acuerdo a las Leyes, Estatuto y Reglamentos del Banco; y obteniendo respuesta afirmativa la declara legalmente posesionada. Para constancia firma en unidad de acto con el señor Presidente de la Junta de Accionistas y el Secretario General que certifica.

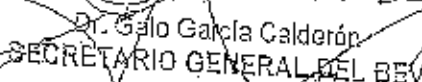


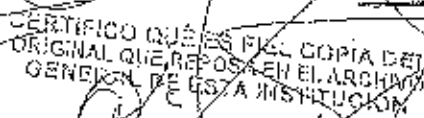
Arq. Pedro Jaramillo Castillo
MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

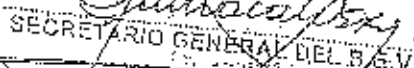


Ing. Mariana J. Ruales Ojeda
GERENTE GENERAL BEV

CERTIFICO:


Dr. Galo García Calderón
SECRETARIO GENERAL DEL BEV


CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL
ORIGINAL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO
GENERAL DE ESTA INSTITUCION


SECRETARIO GENERAL DEL BEV



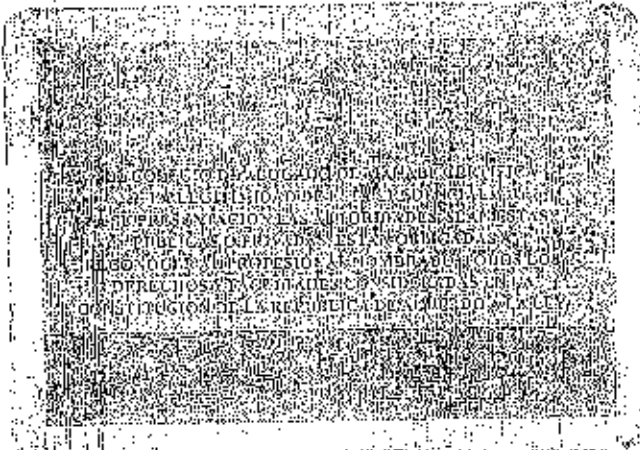
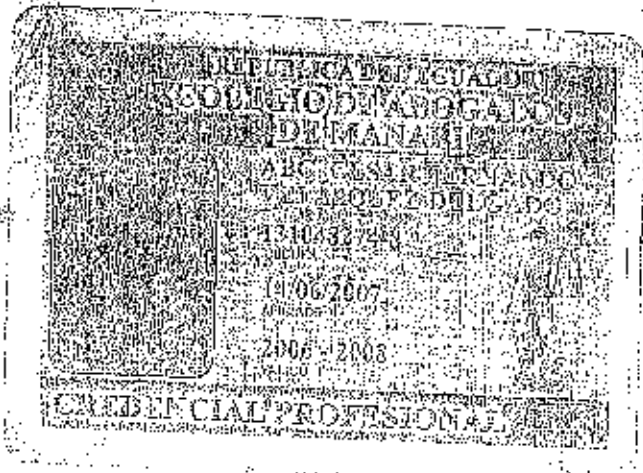
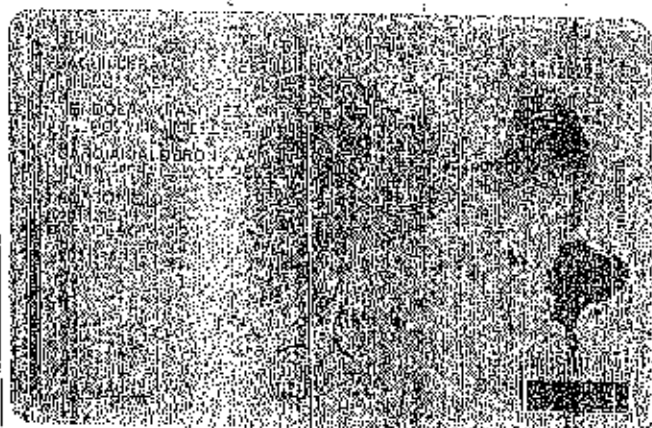
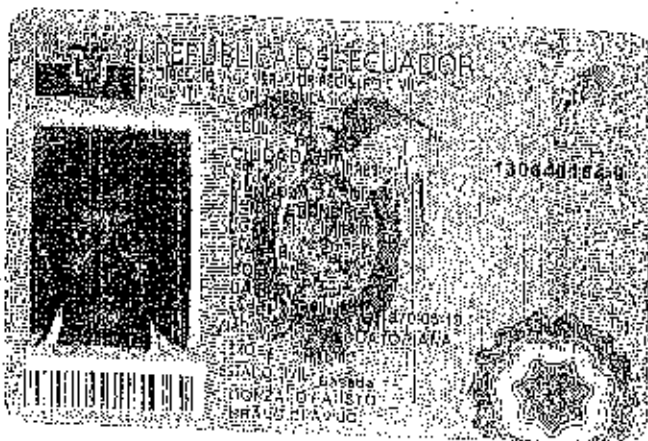


Se otorgó ante mí DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, NOTARIO SUPLENTE, ENCARGADO DE LA NOTARIA DÉCIMA, DEL CANTÓN QUITO, y, en fe de ello confero esta Segunda Copia certificada, debidamente sellada y firmada, en Quito a, veinte y seis (26) de febrero del año dos mil trece.

DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
Notario Suplente (E), Encargado de la Notaria Decima



[Signature]
Alfonso O. Alvarado B.
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO
Ecuador



LA PROPIEDAD DE MONTAÑA
Ab. Jaime
REPUBLICA DE
EQUADOR

CERTIFICO: QUE LAS DIECISEIS FOTOCOPIAS QUE ANTECEDEN SON IGUALES A SUS ORIGINALES QUE REPOSAN EN EL ARCHIVO DE LA NOTARIA A MI CARGO AL CUAL ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO, Y EN FE DE LO ACTUADO, CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CANCELACION DE HIPOTECA Y LEVANTAMIENTO DE LA PROHIBICIÓN DE OTORGADA POR EL BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA SUCURSAL PORTOVIEJO A FAVOR DEL SEÑOR LEONIDAS ENRIQUE BOWEN, DOCUMENTOS NUMERADOS Y RUBRICADOS POR MI, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- DOY FE.

Leonidas

Don Leonidas Bowen
Notario Publico



LA PROPIEDAD DE MONTAÑA
Ab. Jaime
REPUBLICA DE
EQUADOR



Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

Número de Repertorio: 2014 5380

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP,
certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los)
siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Dieciocho de Julio de Dos Mil Catorce queda inscrito
el acto o contrato de **CANCELACIÓN DE HIPOTECA Y LEVANTAMIENTO DE
LA PROHIBICION DE ENAJENAR** en el Registro de HIPOTECAS Y
GRAVÁMENES con el número de inscripción 991 celebrado entre:
([BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA REGIONAL PORTOVIEJO en calidad
de ACREEDOR HIPOTECARIO], [BOWEN LEONIDAS ENRIQUE en calidad de
DEUDOR HIPOTECARIO]).

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Número	Actos
Cód.Catastral/Rol/Ident.Prodial/Chasis	Ficha	
-----	-----	-----
Estado de bienes inmuebles		
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	46627	CANCL(1)

DESCRIPCIÓN:

CANCL = CANCELACIÓN DE HIPOTECA

Ab. Jaime E. Delgado Lora
ABOGADO DE LA PROPIEDAD
DE MANTAS





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



46627



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 46627:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: sábado, 14 de junio de 2014
Parroquia: Tarqui
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



LINDEROS REGISTRALES:

Solar situado en la Lotización Centenario de la parroquia Tarqui del cantón Manta que tiene los siguientes linderos y medidas siguientes. AL NORTE: Con terrenos de propiedad del Sr. Silvino Peñafiel con veintitres metros cincuenta centímetros. AL SUR: Con terrenos de propiedad de N. N. con veintitres metros cincuenta centímetros. AL ESTE: Con calle sin nombre con diez metros veinte centímetros y AL OESTE: con terrenos de propiedad del Sr. Abogado Orlando Delgado Parraga, con diez metros veinte centímetros. SUPERFICIE TOTAL: Doscientos treinta y nueve metros siete centímetros cuadrados dentro de esta propiedad se encuentra construida una vivienda cuya area de construcción es de cincuenta y ocho metros cinco centímetros cuadrados. con un frente seis metros cincuenta centímetros y de fondo nueve metros. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO TIENE VIGENTE PATRIMONIO FAMILIAR.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Protocolización de Adjudicación	723 02/07/1981	1.092
Hipotecas y Gravámenes	CANCELACIÓN DE HIPOTECA	18012014	19.953

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

Protocolización de Adjudicación

Inscrito el: jueves, 02 de julio de 1981

Tomo: 1 Folio Inicial: 1.092 - Folio Final: 1.094

Número de Inscripción: 723 Número de Repertorio: 1.221

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Portoviejo

Fecha de Otorgamiento/Provisencia: miércoles, 17 de junio de 1981

Escriutura/Juncio/Resolución: Juez de Coactivas del B.E.V





Fecha de Resolución: sábado, 09 de mayo de 1981

a.- Observaciones:

Adjudicación de remate del solar situado en la Lotización Centenario de la parroquia Tarqui del cantón Manta En la presente escritura de adjudicación se hace constar que se incorpore una nueva hipoteca del inmueble que el Juzgado de Coativa adjudica al Sr. Leonidas Enrique Bowen, gravamen hipotecario que sera a favor del Banco Ecuatoriano de la vivienda sucursal de Portoviejo.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicador	80-0000000073794	Banco Ecuatoriano de la Vivienda		Manta
Adjudicatario	80-0000000073987	Bowen Leonidas Enrique	(Ninguno)	Manta

2 / 2 Cancelación de Hipoteca

Inscrito el: viernes, 18 de julio de 2014

Tomo: 1 - Folio Inicial: 19.933 - Folio Final: 19.943

Número de Inscripción: 991 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Portoviejo

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 27 de junio de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

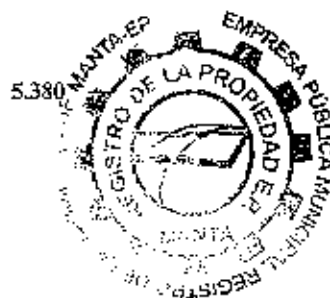
CANCELACION DE HIPOTECA Y LEVANTAMIENTO DE LA PROHIBICION DE ENAJENAR. QUEDANDO
V I G E N T E P A T R I M O N I O F A M I L I A R .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-0000000068378	Banco Ecuatoriano de la Vivienda Regional		Portoviejo
Deudor Hipotecario	80-0000000073987	Bowen Leonidas Enrique	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	723	02-jul-1981	1092	1094





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	1	Hipotecas y Gravámenes	1

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:40:13 del jueves, 24 de julio de 2014

A petición de: *Abg. Jaime E. Delgado Intriago*

Elaborado por : Laura Carmen Tigua Pincay
130635712-8



Validez del Certificado 30 días. Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

**El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.**

Abg. Jaime E. Delgado Intriago

Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Abg. Jaime E. Delgado Intriago

CITUDADANIA 170365478 8
 BOWEN BARRENO LEONIDAS ENRIQUE
 MANABI/MANTA/MANTA
 10 DICIEMBRE 1952
 001- 0196 01175 4
 MANABI MANTA
 MANTA



SECTORES 170365478 8
 SEX TERCERO
 SECUNDARIA EMPRESARIO
 LUIS BOWEN
 VITALINA BARRENO
 PORTOVIEJO
 21/10/2016



003

003 - 0163

1703654788

NUMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

BOWEN BARRENO LEONIDAS ENRIQUE

MANABI
 PROVINCIA
 MANTA

CIRCUNSCRIPCION
 LOS ESTEROS

1

CANTON

PARROQUIA

ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA